



EL BOMBERO ESPAÑOL

REVISTA QUINCENAL



DIRECTOR: Valentín Golobardes Monrós



Cuerpo de bomberos de Tudela

CUERPO DE BOMBEROS
BARCELONA
7 - 12 - 97
BIBLIOTECA

ADVERTENCIA

A las personas que sin haberlo solicitado reciban por primera vez nuestra Revista, les agradeceríamos la devolución del número, en el caso de no querer ser suscriptores.

POR LOS SOLDADOS DE LA PATRIA

Para todo buen español y aun para todo hombre de sentimientos humanitarios, sean cuales fueren su nacionalidad y sus ideas, ha constituido un hermoso y consolador espectáculo esa explosión de patriotismo, de fraternidad, de humanitarismo que ha hecho vibrar las cuerdas más delicadas del sentimiento en todos los ámbitos de la península, ante la trágica situación creada a nuestros hermanos por la villana agresión de las cábilas rifeñas.

Predominando sobre los legítimos anhelos de venganza, y con un elevado concepto de lo que la situación exige en forma más apremiante y humana, el patriotismo español se ha manifestado en su aspecto más bello, más sentimental; en ese noble alarde de generosidad individual y colectiva, que ahorrará positivamente miles de vidas a la Patria y atenuará en grandes proporciones el dolor y la miseria en los hogares del soldado español.

Altos y bajos, ricos y pobres han acudido con su tributo de sentimiento y caridad, y junto al regio donativo del magnate aparece el modesto óvolo del humilde trabajador, del hijo del pueblo que, en achaques de altruísmo y sentimiento, ha ocupado siempre el lugar que dignamente le corresponde.

Ante una manifestación tan unánime del sentimiento patrio y del sentimiento humano, hemos dirigido la mirada en torno nuestro, para disfrutar, contribuyendo al mismo dentro de nuestra modestia, del confortador espectáculo. Luego, para apreciar lo que nos toca más de cerca, lo que se encierra en el círculo de nuestras actividades, hemos querido observar la parte que las Compañías de Seguros han tomado en este concierto de iniciativas patrióticas y generosas, y el resultado de nuestras observaciones—lo confesa-

mos sinceramente—no ha sido todo lo satisfactorio que nos era dable presumir.

Ha habido, si, ofrecimientos y donativos aislados, de cierta consideración algunos; pero no hemos podido registrar el hecho grande, la generosidad corporativa como gremio, como clase, como rama importante de la riqueza española.

* * *

Una Compañía de Seguros—«El Día»—se ha significado en este concierto de patriótica generosidad, cediendo a la Cruz Roja, de Cartagena, un magnífico palacio con destino a Hospital para los heridos de Marruecos.

Los fuertes lazos de amistad que nos unen a esta importante Compañía y el convencimiento que tenemos de que no ha hecho sino cumplir espléndidamente un deber patriótico, nos relevan de hacer la apología de este acto de desprendimiento. Tiene, sin embargo, y cuando menos, la grandeza moral que supone toda iniciativa de esta índole; el primer acto, el acto ejemplar y estimulante que da origen a los sucesivos.

Otras Compañías—pocas, que sepamos—se han significado tomando el acuerdo y poniéndolo en práctica, de abonar el sueldo íntegro a sus empleados que hayan tenido que ir a cumplir sus deberes militares en Marruecos. Y sabemos de una Compañía de Accidentes—cuyo nombre sentimos no recordar en este momento—que ha tomado el acuerdo de considerar con derecho al cobro del seguro a aquellos de sus asegurados que resulten heridos o muertos en esta campaña.

Todo ello es muy plausible, muy patriótico; pero estos actos creemos que podrían contarse con los dedos de las manos, precisamente por tratarse de casos aislados y no haberse partido de la

iniciativa de clase, de la suscripción o aportamiento general entre Compañías y aseguradores.

* * *

Nosotros acariciábamos esta idea, concebida con cierta amplitud, de modo que nuestros bomberos, de tan acrisolados sentimientos humanitarios, pudieran contribuir con las modestas partículas de sus escasos recursos en la misma suscripción que las Compañías de Seguros y elementos aseguradores. En este sentido y en cualquier forma corriente y práctica, nosotros hubiésemos lanzado la idea y ofrecido nuestras modestas páginas para colaborar a su desarrollo. Pero, precisamente la persuasión de nuestra modestia y el escrúpulo de llegar con nuestra iniciativa a herir susceptibilidades de apreciables amigos y colegas, nos hizo, sino desistir, permanecer a la expectativa para acoger con entusiasmo cualquier iniciativa ajena, encaminada a estimular la generosidad de las Compañías y elementos aseguradores.

* * *

La iniciativa ha surgido.

El distinguido asegurador, don Carlos Sánchez Cutillas, ha hecho público el siguiente escrito, que nosotros acogemos, complacidos, puesto que la idea nos parece perfectamente realizable:

«POR ESPAÑA

A los señores directores y delegados
de Compañías de Seguros

¿No creen mis queridos compañeros bastante importante el número de nuestras entidades que trabajan en España, para conseguir, por medio de una suscripción particular-nacional, el dinero suficiente para la compra de un auto blindado o un aeroplano que llevase por título EL SEGURO ESPAÑOL?

Brindo la idea, por su importancia y por la autoridad de su Director, el respetado maestro don Francisco Setuain, a la Compañía «La Unión y el Fénix Español» y pongo a disposición de la suscripción, de mi bolsillo particular, 250 pesetas, confiando que las Direcciones Generales de mis representadas, se apresurarán a engrosarla.

CARLOS SANCHEZ CUTILLAS

Delegado en España de la «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur» y de la «Sagres», de Lisboa.»

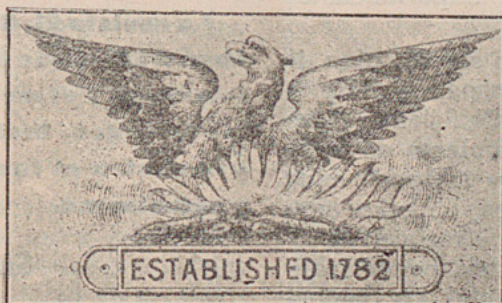
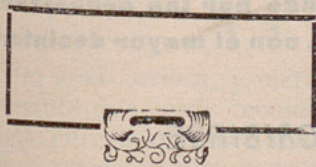
* * *

Sinceramente ofrecemos nuestro concurso para la propagación y mayor éxito de esta iniciativa, a la cual no ha de faltar tampoco nuestro modesto donativo.

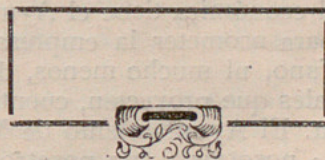
PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros incendios y marítimos
LONDRES

Fundada en 1782



Establecida en España
DESDE 1887



EL FÉNIX INGLES

Dirección en MALAGA: Don Prosper C. Lamothe — Alameda Principal, 29

Dirección en BARCELONA: Don F Ferrer Romaguera — Rambla Estudios, 11

Un siniestro importante en Murcia

La realidad de los hechos, viene a confirmar la razón de nuestras campañas.—El heroísmo de los bomberos se estrella ante la falta de elementos de extinción.—Queda completamente destruido por el fuego un almacén de maderas.—Reformas urgentes que puede y debe acometer el Ayuntamiento de Murcia en su Cuerpo de Bomberos.

Precisamente en nuestro número anterior, dedicábamos nuestro editorial a tratar del heroico Cuerpo de Bomberos de Murcia, con motivo de la reciente visita que ha realizado a aquella capital nuestro querido Director. Y pocos días han transcurrido desde la publicación de aquel artículo en el que sinceramente dejábamos entrever la precaria situación en que aquel Cuerpo se halla por la escasez y lamentable estado del material con que cuenta—cuando la prensa murciana nos trae la noticia de un violento incendio ocurrido en la noche del 7 del corriente.

Este incendio, por el desarrollo que adquirió y por sus resultados destructores, confirma punto por punto nuestras previsiones y reviste de incontestable fuerza nuestros razonamientos en pro de una inmediata y seria reforma de aquel Cuerpo de Bomberos, que abarque, cuando menos, los extremos siguientes, por el orden en que los exponemos, que es el más adaptable a las posibilidades económicas de aquel Ayuntamiento: 1.º Recomposición del escaso material con que se cuenta y adquisición de mangaje; 2.º Elevar en lo posible la consignación para personal—que hoy resulta nula por razones que no son del caso—pues la abnegación y el heroísmo merecen recompensa; y 3.º Incluir en el inmediato Presupuesto las cantidades suficientes para resolver el problema del agua y adquirir algún material moderno, que bien lo requiere la importancia de aquella hermosa población.

Si con esto se quiere trazar un amplio plan de reformas que abarque todos los aspectos del problema, hágase sin dilaciones. Suficiente capacidad económica tiene el Ayuntamiento de Murcia para acometer la empresa, y tampoco anda huérfano, ni mucho menos, de capacidades intelectuales que proyecten, cuenten y razonen la reforma. El Ayuntamiento de Murcia puede realizarla; nosotros y con nosotros todos los bomberos de España, le tributaremos el homenaje de nuestro aplauso, si aprovecha en seguida la severa lección, la apremiante advertencia que significa el resultado del último siniestro ocurrido en aquella capital.

He aquí cómo relata el suceso un colega murciano:

«EL INCENDIO DE ANOCHE

Grandes pérdidas.

Anoche, poco después de las doce, se declaró un violentísimo incendio en la fábrica de maderas que posee frente a la estación del ferrocarril don Francisco Alemán Alemán.

Al lugar del suceso acudieron todas las autoridades incluso el alcalde señor Pérez Mateos.

Los trabajos de extinción y aislamiento del fuego, fueron realizados por el personal de Bomberos dirigidos por el arquitecto señor Rodríguez. También muchos vecinos ayudaron eficazmente a esta operación.

Parece ser que se produjo el siniestro por el gasómetro que hay instalado en la fábrica. El pabellón central donde estaban instalados todos los aparatos, hubo necesidad de derribarlo para atajar el incendio que tomó grandes proporciones. La maquinaria, salvo algunas piezas, fueron pasto de las llamas.

Hubo necesidad de desalojar los almacenes contiguos de la fábrica de Clemares por temor a que se propagara el incendio. La fábrica estaba asegurada.

Las pérdidas son de gran consideración.»

Esa escueta reseña del siniestro, nos dice claramente que todo fué reducido a pavesas; que los heroicos esfuerzos del Cuerpo de Bomberos—que allí se congregó al mando de su digno Jefe señor Rodríguez Martínez—sirvieron para ais-

BOMBEROS:

La revista EL BOMBERO ESPAÑOL es el único periódico que defiende en España vuestros intereses y el mejoramiento de vuestras colectividades, luchando por las organizaciones contra el fuego con el mayor desinterés y entusiasmo.

SUSCRIBIRSE

a EL BOMBERO ESPAÑOL y propagar su lectura, es laborar en vuestro exclusivo beneficio.

lar el almacén siniestrado, para evitar que el voraz elemento prendiera en las fábricas conti-

guas, después de una noche entera de incesante y heroico trabajo.

Noticias particulares que hemos recibido confirman todo esto, y añaden elocuentes detalles que queremos someter a la consideración del dignísimo señor alcalde de Murcia, para fortalecer las resoluciones que indudablemente adoptará en el sentido que dejamos expuesto.

«Se notó, como siempre—nos dice un testigo presencial y querido amigo nuestro,—la falta de agua y de buenos elementos de extinción, pero se suplió con un personal que no puede mejorarse.»

«Se salvó lo principal, el motor de gas pobre, pero se inutilizaron todos los aparatos de serriería que había en la nave incendiada, la cual esta-

ba construída muy ligeramente y quedó destruída por completo.»

«Se pudo dominar el fuego a costa de grandes trabajos y evitar que se propagara a otra fábrica de muebles lintera, y a las carboneras de otra fábrica de fundición, situadas pared medianera con la nave incendiada...»

¿Y para qué copiar más? ¿No refleja todo ello con bastante elocuencia que hay en Murcia un cuerpo de Bomberos cuyo personal es digno de figurar entre los más capacitados de España y cuyo material resulta poco menos que inservible?

Al Ayuntamiento le toca resolver y no dudamos que resolverá con la urgencia y en la medida que el caso requiere.

URBANO.

DIETARIO DE UN CURIOSO

Dos curiosidades tengo en mi colección referentes a estos heroicos Bomberos de esta ciudad Condal.

Las coleccioné hablando con ellos largas horas mientras hacían guardia cerca de un fuego que no quería apagarse y les obligó a estar de centinela, lanza en ristre, cerca de veinte días.

Una de ellas se refiere al material de extinción y salvamento recientemente adquirido por esta ciudad.

Se condolían los Bomberos de que se hubiese gastado tanto dinero en un material que sólo serviría en contadísimas ocasiones, no por su imperfección, sino más bien por su magnificencia y por imperfección de Barcelona.

Pues es tan grande el material que con dificultad encontrará calles en las que pueda circular, evolucionar, esquinas que poder contornar, sitios en que poder ser útil. Parece ser un material construído expresamente para las grandes avenidas de París, o para el Paseo de Gracia o la Gran Vía.

De la escala decían...

«Está llamada a dormir el sueño de los justos como la otra que está en el Parque arrumbada desde hace muchos años, desde siempre...»

* * *

Otra nota curiosa, y ciertamente menos desconocida que pude recoger de estos Bomberos, noticia curiosa que doy aquí, porque servirá para que se pueda formar concepto justo de su aventajada mentalidad, es que en las conversaciones que tuve con ellos pude enterarme de que casi la totalidad de los Bomberos de Barcelona son grandes aficionados al noble, culto, inteligente y difícil juego de ajedrez.

En las eternas guardias de veinticuatro horas que les han sido impuestas con engaños, matan

el tedio de las largas horas consagrados a esa gimnasia intelectual.

Hablan de gambitos en lugar de hablar de chulerías. Lasque y Capablanca con sus aperturas de Dama les son conocidos y comentan con entusiasmo la célebre *partida inmortal*.

También conocen y practican mucho el juego de las damas en el que parece que hay entre ellos esforzados campeones.

Yo, que soy también un entusiasta aficionado al ajedrez, les envío un saludo y me permito aconsejarles que jamás hagan dar un sólo paso al peón de alfil de rey porque se exponen seriamente a perder la torre: todos los tratadistas aconsejan que dicho peón dé dos pasos o ninguno.

* * *

Este curioso coleccionador no va a poder seguir amenizando esta Revista, porque arrastrado por su afición de coleccionar cosas raras al mismo tiempo que por sus ardores bélicos, por su espíritu aventurero y por su amor a una vida amplia y aderezada por la agri dulce salsa del peligro, ha decidido marchar de Barcelona, enderezar sus pasos a Melilla, y allí hacer la guerra, exponiéndose, es cierto, a dejar el pellejo, otra curiosidad más, la última, pero exponiéndose también a quitarle el pellejo a mucho moros, para su colección.

En su dietario se anotarán, en adelante, muchas gestas gloriosas, y su ambición es que sean algunas suyas, exclusivamente suyas.

Pero no podrá anotar cosas de Bomberos porque ni tendrá allí Revistas ni tiempo.

Puede ser que algún día os escriba algo contando como se pelea allí.

Se bien que el Bombero es un buen y entusiasta español y que será para él un placer saber de nuestros heroísmos.

Y puede ser que algún día os escriba algo de ellos.

Julio Ecija, lo mismo que Mambrú, se va a la guerra.

Pero va a ella con ánimo más decidido y alto que Mambrú.

Vosotros recibid su despedida y acordáos un poco de él.

Si sabéis por la prensa diaria, u os lo dicen desde estas columnas mis buenos compañeros, que he obtenido un éxito, alegraos.

Si sabéis que me han muerto... alegraos también, porque será para mí un honor muy grande morir frente al enemigo, y vosotros que sois mis amigos debéis alegraros.

* * *

También, antes de marchar, quiero despedirme del señor M. de Cabia, Director en España de «La Themis», Compañía de Seguros, censurada por mí en algunos artículos, sin ánimo de inju-

ria, porque no quería entonces que me desterraran. M. de Cabia me ha demandado ante los tribunales por injuria y calumnia.

Y como la pena en que puedo incurrir es la de destierro, y me destierro yo mismo voluntariamente, pienso que Cabia, puesto que va a ahorrarse el gasto de muchas pesetas que cuesta un juicio así, podía gartarse algunas de esas pesetas, no en obsequio mío, sino en el de aquellos heroicos soldados, mis futuros queridos camaradas, renunciando, al mismo tiempo, a su acción judicial.

Si tal hiciera, sería yo capaz hasta de asegurar que «La Themis» es muy rica y paga a todo el mundo inmediatamente.

Y cuando moros vengan a perder perdón y entablar conversaciones de paz, les aconsejaré que se aseguren en «La Themis».

Si no lo hace me acordaré de él siempre que encañone al enemigo; y... basta ya.

JULIO ECIIJA.

A NUESTROS ABONADOS Y CORRESPONSALES

Para la buena marcha administrativa de la Revista, rogamos a los señores suscriptores que tengan recibos pendientes de pago en esta Administración, se sirvan liquidarlos a la mayor brevedad posible, remitiéndonos su importe por Giro Postal, preferentemente.

Asímismo rogamos a nuestros corresponsales activen el cobro de los recibos atrasados que obren en su poder.

El gesto heroico de Martínez Rizo

Desde las recientes y memorables fechas de Igueriben, Anual y Monte Arruit, nuestro fraternal compañero de redacción, Alfonso Martínez Rizo, cuyas relevantes dotes de cultura no hemos de encarecer a nuestros lectores, puesto que han quedado grabadas en estas páginas con vigoroso relieve, nos insinuó la idea que empezaba entonces a germinar en su cerebro y que tuvo, por fin, realización hace pocos días. El 16 del corriente, Martínez Rizo se abanderó en el Tercio Extranjero y el mismo día embarcó para Valencia y Tetuán.

Del dicho al hecho, contra lo que generalmente ocurre, ha mediado muy poco trecho.

Y el hecho era grave. Nosotros, acaso inspirados por un leve sentimiento de egoísmo, procurábamos disuadirle de tan singular y tenaz empeño; amigos sinceros del amigo, colocados, acaso, en un plano donde se aprecian mejor las realidades de la vida, íbamos presentando ante su clara comprensión los aspectos menos atra-

yentes de su patriótica aventura. Pero ¿qué reflexiones podíamos nosotros hacer a Rizo, que él ya no se las hubiese hecho? Todo fué en vano. Rizo se hallaba poseído de verdadera fiebre patriótica, notablemente acentuada por la visión especial que él tiene de la vida, por su temperamento firme y por su espíritu aventurero.

Y marchó el buen amigo. El mismo trazó serena y jovialmente su despedida de los lectores en su *Dietario de un Curioso*, y se despidió de nosotros prometiéndonos formalmente una colaboración compatible con sus rigurosos deberes militares, allá en los campos de Marruecos.

Nosotros esperamos esa colaboración del amigo, más que por su valor literario, que, como suya, ha de tenerle en alto grado, por las noticias que nos traiga de sus aventuras guerreras, que no dudamos han de ser afortunadas.

Después del hecho consumado, ese es nuestro más ferviente deseo.

LA REDACCIÓN.

Una moción intererante referente al cuerpo de Bomberos de Tarragona

El concejal de Tarragona, don José Prats Vilaplana, presentó al Consistorio y fué por éste aprobada una moción de indiscutible mérito. Abarca ésta el complejo problema de una amplia reforma del Cuerpo de Bomberos de aquella capital y revela en su autor un profundo conocimiento, no sólo de las condiciones y necesidades particulares de la ciudad, en relación con el servicio contra Incendios, sino también de los elementos generales que constituyen la lucha contra el fuego.

Como pauta y orientación, la moción del señor Vilaplana, contiene fundamentos y enseñanzas aplicables a otras ciudades, con las modificaciones consiguientes de lugar y capacidad económica municipal. Teniendo eso en cuenta y por constituir dicha moción un serio estudio, un laudable esfuerzo en pro del mejoramiento del servicio contra incendios, la acogemos gustosos en nuestras columnas, seguros de complacer, con ello, a todos nuestros amigos y lectores.

Su extensión nos impide publicarla en un solo número, pero lo haremos en dos o tres consecutivos.

Dice así :

Señores concejales : El asunto que hoy trataré lo conceptúo de tanta importancia, que desde hace tiempo buscaba oportunidad para tratarlo, ya que cualquier accidente que hubiese sobrevenido, me hubiera hecho sentir los efectos del remordimiento, por no haberlo tratado antes, en el caso de que por deficiencias del actual estado de cosas hubiese sobrevenido alguna desgracia, que entiendo puede evitarse, o cuando menos puede atenuarse con la aplicación de lo que voy a exponer.

No me guía ningún propósito partidista, me mueve solamente el sentimiento de patriotismo en defensa de las personas y de los intereses morales y materiales del pueblo de Tarragona, gravemente amenazado por efecto del deteriorado material de incendios, el cual, hoy por hoy, se encuentra poco menos que en estado de no poder prestar auxilio o prestarlo con gran deficiencia, si desgraciadamente se produjese algún siniestro. Y como si eso sucediese las responsabilidades todas serían del Ayuntamiento, yo, el más modesto de todos, en nombre de las minorías a que pertenezco, quiero salvar aquellas responsabilidades, presentando el siguiente proyecto, que tengo el gusto de someter a vuestra consideración.

Reformas y obras que se consideran de gran conveniencia para poner el Cuerpo de Bomberos de Tarragona en perfectas condiciones de funcionamiento.

PRIMERA : *Acabar inmediatamente las obras del nuevo Parque, autorizadas y comenzadas en 1919.*—Esta primera reforma permitiría la creación de la Clase de Gimnasia, que prevé el actual Reglamento y que es indispensable para el perfeccionamiento de los Bomberos ; tener en buenas condiciones el poco material de que hoy disponen, ya que en el actual Parque se hacen muy difíciles las más pequeñas operaciones e imposibles las más importantes.

El presupuesto de estas obras fué presentado a la Comisión de Gobernación en 21 de mayo último, sin que hasta la fecha se haya aprobado.

SEGUNDO : *Jubilación de algunos individuos del Cuerpo.*—Todo el personal que constituye hoy el Cuerpo de Bomberos de Tarragona, en cuanto a abnegación y voluntad, no hay un solo individuo que no sea digno del nombre de bombero, nombre sagrado para la Humanidad.

Pero hemos de convencernos de que si estas altas cualidades morales de los bomberos no van acompañadas de condiciones físicas, que son incompatibles con la vejez, de poco o nada servirán las primeras.

Es de todo punto necesario eliminar a cuatro o cinco individuos del Cuerpo de Bomberos, que, teniendo las primeras cualidades carecen de las demás, para sustituirlos con elementos que las reúnan todas.

El artículo 14 del Reglamento citado, prescribe que al llegar un individuo a los 55 años, será dado de baja.

Este artículo viene a demostrar que los que lo hicieron opinaban como yo ; es decir, que la profesión de bombero es incompatible con la vejez. Pero redactado dicho artículo en la forma que lo está, sería injusto ponerlo en práctica.

Es injusto porque, como sucede en nuestro Cuerpo de Bomberos, hay individuos que pasan de los 55 años y, por su estado físico, sería lamentable separarlos del Cuerpo, ya que sus fuerzas y agilidad les permiten aún ejecutar la profesión ; y precisamente los que reúnen estas circunstancias suelen ser los más experimentados por los muchos años de práctica ; mientras que otros, sin llegar a esa edad, pueden carecer de esas condiciones físicas indispensables.

Teniendo esto en cuenta, las jubilaciones podría decretarlas la Alcaldía, Comisión de Gobernación o bien el Ayuntamiento, pero a propuesta del Comandante-jefe del Cuerpo, a quien la práctica enseña en los incendios y en cuantas operaciones han de asistir los bomberos, sin fijarse en la edad, quienes son los que por su estado físico deben ser jubilados y quienes han de permanecer en el servicio ; fijándose en todo caso un máximo

de años de servicio, pasados los cuales, los mismos individuos podrían tener derecho a su propia jubilación.

Y es también injusto dicho artículo, al disponer que cuando se llegue a los 55 años sean dados de baja los individuos sin que se les asigne retribución alguna, ya que cuando un hombre ha prestado servicios durante 40 años—como hay individuos en el Cuerpo—y cuando el peso de los años ha agotado sus energías, parece que se les separe como si hubiesen cometido una grave falta.

Eso es injusto. Habría de jubilárseles con el sueldo íntegro, ya que sería irrisoria menos gratificación. Mientras vivieran podrían disfrutar del haber de dos reales diarios, carga muy poco pesada para el Ayuntamiento, ya que no sería muy excesivo el número de individuos comprendidos en este caso.

TERCERA: *Recomposición del pequeño material*—Es también de urgente necesidad dotar al Parque de este material, como es mangaje en buenas condiciones, sustitución de *raccords* de rosca por los del sistema «Barcelona», escalas pequeñas, tren de luces, etc.

La adquisición y reparación necesaria para poner este pequeño material en condiciones perfectas, es de relativa poca importancia y su coste está muy al alcance del Presupuesto actual, y, por lo menos, en las principales calles de Tarra-gona donde existen bocas de riego y no se precisa material grande cuya adquisición es costosa, podrían actuar los bomberos en perfectas condiciones.

CUARTA: *Conalización e instalación de bocas de incendios en todas las calles que carecen de ellas*.—Es uno de los puntos que más interesan para asegurar por completo la utilidad y eficacia del Cuerpo de Bomberos—dejando aparte la higiene y conservación de afirmados en que tanta influencia ejerce el riego, puesto que, actualmente, teniendo agua de sobra, hay muchas calles

que por falta de estos elementos no se pueden regar, ya que con carros, única forma en que se podría hacer, resulta caro y sobre todo muy poco práctico.

Las calles que se encuentran en este caso son muchas en la parte baja de la población y en las cuales la mayoría de sus edificios son exclusivamente almacenes y solares destinados al depósito de materias inflamables, donde los incendios son muy importantes y donde, sin embargo, hay que ir a buscar el agua, si se quiere de bocas de riego, a otras calles que las tengan, caigan lejos o cerca; para esto es necesario emplear muchos metros de manguera y siendo escasa la buena, ha de utilizarse la mala, la agujereada; por lo tanto, cuando llega el agua a la lanza, en vez de salir con la presión necesaria, sale sin fuerza alguna, dando menos agua y teniendo que acercarse los hombres a las llamas con mayor peligro. Por otra parte, el agua que no llega a las llamas, va encharcando las calles donde la manguera está extendida, convirtiéndolas en lagos y entorpeciendo las operaciones de la extinción, como es el salvamento de materiales, muebles, enseres, etc.

Si hay que utilizar las bombas que tenemos, caso de que haya depósitos de agua por las proximidades de aquellas calles, por lo pesadas que son estas bombas tanto en su funcionamiento como en su transporte, tampoco son de la utilidad que requieren los tiempos modernos.

A llenar, pues, estas deficiencias responde esta cuarta reforma que se propone, y que hemos colocado en cuarto lugar, no mirando su importancia que la creemos de primera, sino mirando a que su implantación requiere ya un elevado coste y no podrá hacerse con la brevedad de las que se proponen en primer lugar. Con esta reforma se tendrá asegurada la extinción de los incendios en las mejores condiciones, dentro del casco de la población, que es donde tiene directamente obligación de acudir el Ayuntamiento.

(Concluirá.)

REGRESO DE UN COMPAÑERO

Nuestra excelente compañero, amigo y colaborador, don José M.^a Galindo, ha regresado de un largo viaje por Alemania, Suecia y Finlandia, a donde le llevaron trabajos profesionales de ingeniería y su comercio en maderas.

Para aquellos de nuestros lectores que no conozcan al señor Galindo, poco podría importarles el para nosotros agradable retorno, pero sí les importará el notificarles que nos ha prometido algún trabajo sobre la extinción de incen-

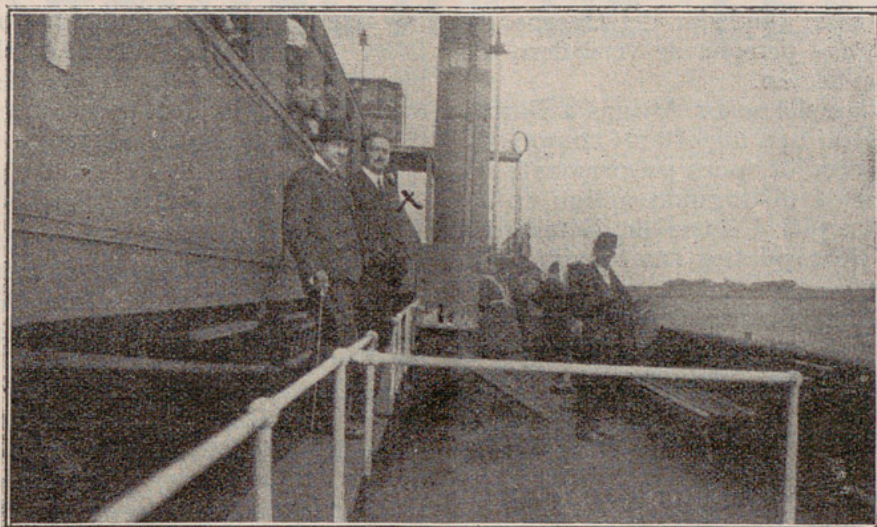
dios por alguno de los países que ha visitado.

Nos ha adelantado la buena impresión que le causó la instalación del servicio de incendios en las poblaciones Finlandesas, instalaciones que el primer viandante tiene a su disposición puesto que por las calles y a cortas distancias existen una especie de pequeños armarios cuya puerta es de cristal, que al declararse un incendio y siguiendo las instrucciones de un rótulo escrito en varios idiomas dice:

ROMPA USTED EL CRISTAL EN CASO DE INCENDIOS dentro hay varios metros de manguera y una llave que, dándole una vuelta, sale a gran presión el agua por la ya enchufada manguera, y mientras se espera la llegada de los bomberos el público muchas veces ha sofocado ya el incendio que se había iniciado.

Gracias a aquellas instalaciones se evitan verdaderas catástrofes ya que allí la edificación es casi toda de madera.

Bienvenido sea el amigo y esperamos su prometido artículo que saborearán nuestros lectores.



El Señor Galindo y su intérprete en la cubierta del ferry-boat, en viaje de Alemania a Suecia.

“EL BOMBERO ESPAÑOL”

Bajo este mismo título, nuestro fraternal colega, *Jornal dos Bombeiros*, de Lisboa, nos dedica en su último número un afectuosísimo artículo. Por corresponder a esta prueba de cortesía y declinando, desde luego, todo lo que suponga elogio personal y ponderación de la labor que venimos realizando—en la cual no hemos ido nunca más allá del cumplimiento de nuestro deber—reproducimos, traducidos a continuación, algunos párrafos del citado artículo, enviando la expresión de nuestra gratitud al querido colega portugués.

Dice así:

«Dos años de una gloriosa existencia registró el día 10 de agosto último nuestro ilustre colega EL BOMBERO ESPAÑOL, que, sin favor ni lisonja, es de todas las revistas profesionales que se publican en el mundo humanitario, una de las de más capital importancia, habiendo conquistado rápidamente el lugar preeminente que ocupa entre la prensa mundial de bomberos, tanto por el criterio con que sabe abordar los asuntos inherentes a organización y material bomberil, cuanto por su insistente y bien orientada propaganda para conseguir, como consiguió, la realización en

Barcelona, en noviembre último, de un brillante Congreso de Bomberos españoles, entre los cuales se encontraban los señores Monasterio y Audet, jefes de los Cuerpos de Bomberos de Madrid y Barcelona, respectivamente.

»El primero, como Presidente de la Comisión Ejecutiva del Congreso, pronunció en la sesión inaugural un primoroso discurso, en el cual intercaló frases laudatorias para su director.

»Citamos este pasaje porque define perfectamente el valor de la obra en que se empeñó nuestro querido compañero, denodado campeón, defensor de los intereses morales y materiales de los bomberos españoles. Y nosotros, que conocemos por experiencia cuanta suma de energía, de sacrificios de toda índole se precisan para sustentar y hacer útil una publicación de la índole de EL BOMBERO ESPAÑOL, podemos avalar mejor que nadie los esfuerzos inauditos que se requieren para llevar a la práctica iniciativas tan complejas como las de Congresos y Federaciones.

»EL BOMBERO ESPAÑOL, es, pues, un auxiliar valiosísimo para levantar del marasmo en que yacían los Cuerpos de Bomberos españoles.»

Gacetas

GRATA VISITA

Días pasados tuvimos el gusto de saludar en nuestra Redacción a nuestro distinguido amigo don Salvador Artigas, fundador del Cuerpo de Bomberos de Berga y persona de verdadero relieve en aquella población.

El motivo del viaje del señor Artigas a Barcelona, fué el de realizar una importante compra de material contra incendios, pues precisamente se ocupa ahora nuestros distinguido amigo en la reorganización de aquel Cuerpo de Bomberos, en cuyo fomento tiene puestos sus mayores entusiasmos.

Pronto, pues, contará aquella hermosa población con suficiente y escogido personal de entusiastas bomberos, provistos de excelente material.

Felicitamos sinceramente a tan distinguido amigo, cuyas iniciativas en pro de los Bomberos merecen general aplauso.

VIAJE A MELILLA

El jefe de los Bomberos de Málaga, nuestro distinguido y buen amigo don Joaquín Ramírez, ha tenido que marchar a Melilla requerido por una sensible circunstancia. Un hijo suyo, sargento en aquel heroico ejército, resultó herido en uno de los últimos combates, y allá marchó su amante padre, con el ansia de llevar al bravo sargento el consuelo de su presencia. Parece ser que la herida, aunque de relativa importancia, no hace temer graves consecuencias.

De cualquier modo testimoniamos al amigo don Joaquín nuestro ferviente deseo del más rápido y feliz restablecimiento de su querido hijo.

LE POMPIER BELGE

Hemos recibido la visita de la importante revista profesional de Bruselas, *Le Pompier Belge*, con la que, muy complacidos, establecemos el cambio.

El veterano colega es uno de los periódicos profesionales más antiguos e importantes, contiene en sus páginas una admirable información técnica, y es el órgano oficial de la *Federation Royale et des Unions Provinciales des Corps de Sapeurs-Pompiers de Belgique*, organismos importantísimos.

Reciba el colega belga nuestro fraternal saludo, que le regamos lo transmita a todos los bomberos de aquella progresiva nación.

NOMBRAMIENTO

Ha sido nombrado agente general en España de la importante Compañía de Seguros maríti-

mos y contra incendios «The Woeld Marine & General Insurance Company Limited», nuestro estimado amigo y conocido asegurador, don Agustín Pons. Nuestra más sincera felicitación por tan honrosa distinción.

NUEVAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

A la lista de Compañías que operan en España, hay que agregar la reunión de Compañías extranjeras «Wilherman», de Magdeburgo; «Danubio», de Viena, y «Fortuna», de Berlín, que ha sido inscrita por Real orden en el Registro especial del Ministerio de Fomento.

R. O. DE INTERES

En la *Gaceta* ha aparecido recientemente una R. O. en la que se dispone que cuando no aparezca en el expediente de alguna de las entidades que operan seguros sobre el contrato de transporte, debidamente justificada, la personalidad de su director o representante en España, por haber presentado su dimisión sin hacer constar quien le sustituya, se dé cuenta a los Tribunales de Justicia para que, procediéndose contra el último delegado que figure en el expediente, se ponga en claro lo que ocurra en defensa de los asegurados y en averiguación del delito que esta conducta parece implicar.

CAMBIOS DE DOMICILIO

«La Fraternidad Nacional», Compañía de Seguros contra enfermedades, ha trasladado su Dirección y Oficinas a la calle del Duque de la Victoria, número 4, en Barcelona.

— En París, la importante Compañía de Reaseguros «Les Reassurances», ha trasladado su domicilio a la calle de la Victoire, 90.

AGRADECIDOS

De la Compañía de Seguros «El Día», hemos recibido el obsequio de una bonita bombilla eléctrica, de las que ha hecho fabricar gran cantidad como objeto de propaganda y obsequio útil y práctico para sus amigos y clientes.

Agradecemos la atención.

BOMBEROS

EL BOMBERO ESPAÑOL tiene instituido en un **SEGURO DE ACCIDENTES** a favor de sus suscriptores. Esta es una de las mas positivas muestras del afecto que nos mereceis, y ningún bombero debe dejar de acogerse a los beneficios de esta institución **COMPLETAMENTE GRATUITA.**

BOMBEROS:

en vuestro provecho exclusivo, suscribíos a **EL BOMBERO ESPAÑOL** y propagadlo entre los compañeros.

SEGUROS

PROYECTO DE LEY

(Continuación)

1.^a Con una suma igual al salario de dos años que disfrutara la víctima, cuando ésta deje viuda e hijos o nietos huérfanos que se hallasen a su cuidado.

2.^a Con una suma igual a la anterior si sólo dejase hijos o nietos.

3.^a Con un año de salario a los padres o abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, siempre que sean dos o más los ascendientes. En el caso de quedar uno sólo, la indemnización será equivalente a siete meses del salario que percibiera la víctima.

Las disposiciones de los números 1.^o, 2.^o y 4.^o, serán aplicables al caso en que la víctima del

accidente sea mujer, pero la del número 1.^o y la del 3.^o sólo beneficiarán al viudo cuando su subsistencia dependiera de la mujer víctima del accidente. Las contenidas en el párrafo 1.^o y números 1.^o y 2.^o de este artículo, serán aplicables a los hijos adoptivos y a los jóvenes prohijados o acogidos por la víctima, con tal de que estos últimos estén sostenidos por ella al tiempo del accidente.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieren a la víctima en el período que medió desde el accidente a su muerte.

5.^a Las indemnizaciones determinadas por esta ley se aumentarán en una mitad más de cuantía cuando el accidente se produzca en un esta-

El Seguro de los Bomberos

Todo bombero suscriptor, a los seis meses recibirá el boletín que acredita estar comprendido en el seguro de accidentes que comprende las siguientes garantías en caso de ser desgraciado de un accidente en el ejercicio de dicha profesión.

Caso de muerte 3.000 pesetas

Caso de incapacidad total 2 000 pesetas

Demás incapacidades

Pérdida total de los dos ojos	100 %
Pérdida de un ojo	40 %
Enajenación mental incurable y total	100 %
Ablación de la mandíbula inferior	30 %
Sordera incurable y total	20 %
Pérdida de los dos brazos o de las manos	100 %

Pérdida de cuatro dedos comprendido el pulgar	45 %
Pérdida de un brazo y de una pierna	100 %
Pérdida de un brazo y de un pie	100 %
Pérdida de una mano y de una pierna	100 %
Pérdida de una mano y un pie	100 %
Pérdidas de las dos piernas	100 %
Pérdida de los dos pies	100 %
Pérdida de una pierna	50 %
Pérdida de un pie	40 %
Amputación parcial de un pie	20 %
Anquilosis de la cadera	30 %
Anquilosis de la rodilla	20 %
Fractura no consolidada de una pierna	30 %
Fractura no consolidada de un muslo	40 %
Fractura no consolidada de la rótula	20 %
Contracción por lo menos de 5 centímetros de un miembro inferior	20 %
Contracción por lo menos de 3 centímetros de un miembro inferior	10 %
Pérdida del dedo gordo del pie o de dos o tres dedos de éste	15 %

Derecho Izquierdo

Pérdida de un brazo o de una mano	50 %	40 %
Fractura no consolidada de un brazo	30 %	25 %
Anquilosis de la espalda	30 %	25 %
Anquilosis del codo	20 %	20 %
Anquilosis de la muñeca	25 %	15 %
Pérdida del pulgar	25 %	15 %
Pérdida del índice	20 %	10 %
Pérdida del pulgar y de un dedo	35 %	25 %
Pérdida de un dedo	10 %	5 %
Pérdida de dos dedos	15 %	10 %
Pérdida de tres dedos	25 %	15 %
Pérdida de cuatro dedos	35 %	25 %

blecimiento u obra cuyas máquinas y artefactos carezcan de los aparatos de precaución a que se refiere el artículo 17.

El riesgo de la indemnización especial a que se refiere esta disposición 5.^a, no puede ser materia de seguro. Si se probare que alguna entidad aseguradora lo asumía, deberá ser apercibida, y, caso de persistir en pactar dicha condición, se le retirará la autoridad oficial que se le hubiese concedido a los efectos de la presente ley.

Art. 7.^o El patrono que no diere a las Autoridades o a los funcionarios de la Inspección del Trabajo los partes o informaciones que los Reglamentos determinen, con relación a los accidentes ocurridos a sus obras, explotaciones o industrias, o los diere fuera de los plazos que aquéllos señalen, será castigado con la multa que en dichos Reglamentos se fije.

Las Autoridades gubernativas y judiciales que reciban un parte de accidente del trabajo lo transmitirán, bajo su personal responsabilidad, a sus superiores en el plazo y forma que se determine en los Reglamentos y disposiciones complementarias.

Art. 8.^o La asistencia médica y farmacéutica y las indemnizaciones a que hacen referencia los artículos 4.^o y 6.^o, serán obligatorias aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad, o terminación por enfermedades intercurrentes, siempre que éstas constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloque al paciente para su curación.

Art. 9.^o El patrono podrá otorgar, en vez de las indemnizaciones establecidas en el artículo 6.^o, pensiones vitalicias, siempre que las garantice a satisfacción de los derechohabientes de las mismas víctimas en la forma y cuantía siguientes:

1.^o De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera a la viuda, hijos o nietos menores de diez y ocho años;

2.^o Del 20 por 100 a la viuda sin hijos ni descendientes legítimos o naturales reconocidos de la víctima;

3.^o Del 10 por 100 para cada uno de los ascendientes cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de las pensiones no excedan del 30 por 100 del salario. Estas pensiones cesarán cuando la viuda pase a ulteriores nupcias; y, respecto de los hijos o nietos, cuando llegaren a la edad señalada en el artículo 6.^o.

Art. 10. Para el cómputo de las obligaciones establecidas en esta ley, se entenderá por salario la remuneración o remuneraciones que efectivamente gane el obrero, en dinero o en cualquier otra forma, por el trabajo que ejecuta por cuenta del patrono a cuyo servicio esté cuando el accidente ocurra, ya sean aquéllas en forma de sa-

lario fijo o a destajo, ya por horas extraordinaria, o bien como primas, gratificaciones, propinas o de cualquier otro modo.

Las remuneraciones que, aparte del salario fijo o a destajo, gane el obrero en cada caso, sólo se computarán como salario cuando tengan carácter normal.

El salario diario no se considerará nunca menor a 2 pesetas, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna o de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Art. 11. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus arsenales, fábricas de armas, de pólvoras y en los establecimientos o industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos en los respectivos casos, así como en las obras públicas que ejecuten por administración.

Serán asimismo aplicables dichos preceptos a los agentes de la Autoridad, cualquiera que sea su clase, del Estado, de la Provincia o del Municipio, por los accidentes definidos en el artículo 1.^o de la ley, que sufran en el ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas.

Art. 12. Prescribirán al año las acciones para reclamar el cumplimiento de esta ley.

El término de la prescripción estará en suspenso mientras se siga el sumario o pleito contra el presunto culpable, criminal o civilmente, y empezará a contarse desde la fecha del auto de sobreseimiento o de la sentencia firme absolutoria.

Art. 13. Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las disposiciones de la presente ley, o sea aquellos en que mediare culpa o negligencia, exigible civilmente, quedan sujetas a las prescripciones del derecho común.

Art. 14. Si los daños y perjuicios fueran ocasionados con dolo, imprudencia o negligencia, que constituyan delito o falta con arreglo al Código penal, conocerán en juicio correspondiente los Jueces y Tribunales de lo criminal.

Art. 15. Si éstos acordasen el sobreseimiento o la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado corresponda para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Este artículo y los dos anteriores, se aplicarán tanto al patrono como al obrero.

Art. 16. Serán nulos y sin valor toda renuncia a los beneficios de la presente ley, y, en general, todo pacto contrario a sus disposiciones, cualquiera que fuere la época en que se realicen.

CAPITULO II

De las enfermedades profesionales

Art. 17. Los preceptos contenidos en el capítulo anterior, referentes a la reparación de los accidentes del trabajo, se hacen también extensi-

vos, con sujeción a las disposiciones especiales que se establecen en los artículos siguientes, a los casos de incapacidad o de muerte, producidos por enfermedades de origen profesional.

Art. 18. Se entenderá por enfermedades profesionales, a los efectos de esta ley, las afecciones agudas o crónicas de que puedan ser víctimas los obreros como consecuencia del ejercicio habitual de una profesión, por la manipulación de los materiales empleados o por influencia de las condiciones y procedimientos especiales de la industria.

Ar. 19. Cuando un obrero deje de trabajar en una Empresa o taller donde se realice industria o trabajo que pueda producir una enfermedad profesional, la responsabilidad del patrono no cesará hasta que haya transcurrido cierto período de tiempo después de la marcha del obrero. Dicho período será especialmente determinado para cada industria o trabajo de los sometidos a las prescripciones de este capítulo.

Sin embargo, aquella responsabilidad irá disminuyendo a medida que sea mayor el tiempo transcurrido entre la fecha en que el obrero abandonó la Empresa o taller y el momento en que sobreviene la incapacidad motivada por la enfermedad profesional adquirida.

Si en este momento el obrero estuviese trabajando en otra Empresa igualmente clasificada

entre las que pueden producir la enfermedad del paciente, el nuevo patrono sólo será responsable por la diferencia entre la parte de indemnización a que tengan derecho la víctima o sus derechohabientes, según los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

No obstante lo preceptuado en los párrafos anteriores, el Tribunal industrial podrá aumentar la parte de responsabilidad del patrono que hubiese cometido una falta cuyas consecuencias hubieran podido perjudicar la salud de la víctima.

El último patrono será directamente responsable ante la víctima o sus derechohabientes, por el total de la indemnización, sin perjuicio del derecho de aquél a reclamar la parte correspondiente a los patronos anteriores.

Art. 20. La víctima de una enfermedad profesional que se vea obligada a cesar en el trabajo por motivo de incapacidad como consecuencia de aquélla, deberá formular, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que cesó en el trabajo, y en la forma que determinará el Reglamento, una declaración ante el Alcalde de la localidad, acompañada de certificación médica en que se indique la naturaleza de la enfermedad y sus consecuencias probables.

(Continuará)

Este número ha sido revisado por la previa censura gubernativa

Vademecum de "El Bombero Español"

Barcelona, año 1882

Día 13 abril.—Ayer tarde se declaró fuego en un almacén de azufre en flor, situado en un solar que hay sin edificar en la calle de Vilanova, cerca de la estación del ferrocarril de Zaragoza. No tardó mucho en tomar grandes proporciones el incendio, pues a medida que el azufre se inflamaba, caía derretido sobre los demás sacos. Acudieron los bomberos con sus jefes y las bombas, incluso la de vapor. El olor del ácido sulfuroso que despedía la gran cantidad de azufre que se quemaba, hacía difícil atajar el fuego, que por otra parte no ofrecía peligro para los edificios vecinos por la escasa llama azulada que produce el azufre cuando arde. El fuego del depósito de azufre ha durado toda la noche, produciendo desde el anochecer hasta la madrugada un efecto fantástico por las llamar azuladas y de otros colores que salían por todos los puntos y por

el lago de azufre derretido que se formó en el patio, del cual ha sido preciso retirar la madera allí depositada para la fábrica de aserrar del señor Furnoz. Contenía el depósito 6,000 sacos de azufre recién desembarcados del vapor «Tudor» y una considerable cantidad de guano del Perú. Las pérdidas del azufre se hacen subir a unas 45,000 pesetas. Entre las varias bombas que acudieron al lugar del siniestro, figuraban dos de vapor, esto es, la que posee el cuerpo de bomberos y otra propia de una fábrica harinera inmediata al almacén incendiado. A las ocho de esta mañana se han retirado los bomberos, quedando allí los dependientes del depósito que acaban de apagar los restos del incendio. No hay que lamentar desgracia alguna personal. El botiquín del cuerpo de bomberos estuvo, sin embargo, abierto para auxiliar a las personas que se retiraban del fuego por no poder soportar los efectos del ácido sulfuroso que les asfixiaba.

Día 9 junio.—Ayer hubo un incendio en un

ANUARIO

del Bombero Español y de los Seguros

(Edición de 1921)

Encarecemos a nuestros abonados, a los señores Alcaldes, Concejales, Inspectores, jefes e individuos de los Cuerpos de Bomberos, señores directores de Compañías aseguradoras y demás amigos, *se sirvan devolvernos con urgencia y debidamente cumplimentados, LOS CUESTIONARIOS que vamos remitiéndoles para los efectos de nuestro Anuario, con objeto de activar su publicación.*

depósito de borra de algodón en Hostafranchs. Acudieron los bomberos los que consiguieron aislar el fuego que consumió el edificio, que era de planta baja, y cuanto contenía.

Día 1.º julio.—Esta última noche, a las dos, se ha declarado un incendio en un taller de ebanistería de la calle de Cortes. Se ha dado la señal de alarma y si bien acudieron con velocidad los bomberos, no consiguieron extinguir el fuego, pues la gran acumulación de materiales combustibles que había en el taller fué causa de que desde un principio se presentara imponente. Se ha trabajado, sin embargo, en aislar el fuego y se ha conseguido, quedando dominado por completo a las cuatro de la madrugada, en cuya hora se han retirado los bomberos, quedando únicamente un pequeño retén para acabar de apagar el fuego. No hay que lamentar ninguna desgracia personal. El taller ha quedado destruído por completo.

Día 5 julio.—El sábado por la noche hubo un incendio en una botillería y depósito de licores situado en el paseo de San Juan. Acudieron los bomberos del inmediato cuartelillo de la Ronda de San Pedro, y no siendo suficiente la bomba que llevaban para dominar el fuego, fué preciso enviar por la bomba de vapor y otra a mano del cuartelillo central con las que se logró dominar el fuego a las doce de la noche. Parece que fué causa del incendio la explosión de un barril de espíritu de vino. El fuego consumió cuanto contenía el depósito.

Día 13 julio.—Esta madrugada, a las tres, los pitos de los serenos y bomberos han dado la señal de alarma por haberse declarado fuego en una semolería de la calle Baja de San Pedro. Ha acudido una bomba y con auxilio de los bomberos y de algunos vecinos se ha logrado apagar el fuego que ha consumido los aparadores y las pastas que contenían.

Higiene y Sanidad

PROPIEDAD TÓXICA DEL ALCOHOL

Se da el nombre de veneno a toda substancia que a cierta dosis produce la muerte; tales son el opio, la estriknina, el sublimado corrosivo, etcétera.

Pues, bien, el alcohol es un veneno como éstos. Tomado en una dosis que los sabios han calculado y fijado con bastante exactitud, produce la

muerte del hombre en un corto espacio de tiempo. ¡Cuántos no han despertado del sueño letárgico de la embriaguez! Han muerto envenenados por el alcohol.

La potencia tóxica de éste ha sido minuciosamente experimentada en los perros y en los conejos, bien introduciendo alcohol en su estóma-

go por medio de una sonda, única manera de hacerse tragar, pues los animales nos dan el ejemplo de resistirse en absoluto de tomarlo, bien inyectándolo en sus venas. Se ha comprobado que introduciendo en el cuerpo de aquéllos cinco o seis gramos de dicha substancia, la muerte ha sobrevenido irremisiblemente.

Está, pues, demostrado por la ciencia, y por la experiencia, que el alcohol es un veneno. No olvidemos nunca esta verdad.

Además, debemos tener en cuenta para fijar nuestra línea de conducta los diversos efectos fisiológicos que produce, según la cantidad, según la calidad, según el grado de concentración, según las substancias que lo acompañan, según el estado de nuestro organismo.

La cantidad influye de un modo decisivo en la acción tóxica del alcohol, que aumenta con aquélla, pero de un modo desproporcionado; en términos que, doblando o triplicando, sino que au-

menten en mayor proporción; puede soportarse perfectamente la primera y la segunda dosis, y la tercera producir un efecto terrible.

Concentrado, es más pernicioso que diluído en cuanto a su acción local sobre las paredes del aparato digestivo. Por esto los aguardiente y los licores son más perniciosos que las bebidas fermentadas, sobre todo si se toman en ayunas.

La calidad del alcohol y las substancias que se le añaden para fabricar las destiladas, influyen en sus efectos. El alcohol de industria, sobre todo si está mal refinado, es mucho más tóxico que el alcohol vínico, y el anís, la absenta y otras substancias, dan caracteres especiales de mayor gravedad a los trastornos producidos por las bebidas en que se encuentran.

De todo ello deducimos que las bebidas destiladas son mucho más perjudiciales para la salud que las fermentadas.

AVISO

A nuestros subscriptores de Madrid

Notificamos a nuestros abonados madrileños que, desde julio anterior, quedó encargado de la corresponsalía de esta Revista en esa capital, el distinguido compañero y estimado amigo nuestro don Guillermo Martorell. El es, por consiguien-

te, la única persona encargada de presentar al cobro los recibos de subscripción, así corrientes como atrasados, y a él pueden dirigirse siempre los amigos bomberos madrileños, tanto para informaciones como para formular cualquier observación administrativa relacionada con nuestra Revista.

Siniestros

Barcelona, 13, 9.

Ayer, a las seis y media de la mañana, se ha producido un incendio en la zapatería que don León Rodés, tiene establecida en la calle de la Atlántida, en la barriada de la Barceloneta. Aunque con rapidez acudieron los bomberos, lograron sofocar el incendio a los pocos momentos; consumió el voraz elemento bastantes géneros. No puede precisarse la cuantía de las pérdidas. Según parece el incendio fué casual.

Avila, 14, 9.

Se han recibido noticias de haberse originado un violento incendio en la dehesa de la Pavona, propiedad del vecino de esta capital, don Antonio Pere Codino. El fuego redujo a cenizas el edificio en el que se guardaban aperos de la-

branza y parte de la cosecha. Se calculan las pérdidas en unas veinte mil pesetas.

Por creerse intencionado el siniestro, interviene el juzgado para esclarecer el hecho.

Barcelona, 14, 9.

A las tres y media de la madrugada de ayer, se declaró un incendio en un almacén de paja y cereales propiedad de don José Molins, situado en la calle de las Monjas, ex convento de PP. Maristas (San Andrés), quemándose unas 400 balas de paja y 150 sacos de farináceas.

A las seis y media quedaba dominado el incendio, gracias a los incesantes esfuerzos de los bomberos del cuartelillo del Parque y del retén de la Sagrera, que acudieron desde el primer momento.

Se ignoran las causas que produjeron el siniestro.

Barcelona, 14, 9.

Ayer por la mañana, en la casa número 54, del Paseo de Gracia, se incendió la cañería del gas

en la que al roce del contrapeso del ascensor había abierto escape.

Los bomberos del Parque, sofocaron el incendio.

Victoria, 15, 9.

En el pueblo de Vicuña un violento incendio destruyó una casa sin que los esfuerzos del vecindario pudieran evitarlo. Calcúlense las pérdidas en quince mil pesetas.

Barcelona, 15, 9.

Durante la madrugada de ayer, en la calle de Coello, número 1, fábrica de productos químicos, estalló un depósito metálico que contenía unos 2,000 kilos de ácido clorhídrico, derramándose dicho líquido por el suelo y saliendo por una puerta que da a la Riera de Magoria y parte de la calle de la Industria.

Presentáronse en el lugar del suceso el jefe de bomberos, señor Torres, con personal a sus órdenes, el automóvil del Parque y el furgón de Hostafranchs, que, por medio del agua, hicieron desaparecer por la indicada riera dicho líquido.

Barcelona, 15, 9.

Anoche, en un almacén de drogas, sito en la calle de Moncada, número 23, se produjo alguna alarma por haberse derramado por el suelo el contenido de una bombona de vitriolo.

Ante la inflamabilidad del producto y el temor de que pudiese ocurrir algún siniestro, avisóse a los bomberos quienes acudieron recogiendo la substancia derramada y evitando un posible incendio.

Madrid, 15, 9.

Se ha dado cuenta en el ministerio de la Gobernación de haberse incendiado en Guereña (Ciudad Real), el muelle de la estación.

Barcelona, 17, 9.

Durante la madrugada de ayer, hubo un amago de incendio en un colmado de la calle Menéndez Pelayo, habiéndose quemado parte de unos cajones de madera y algunos papeles.

El fuego fué sofocado por el dueño del colmado, el sereno del barrio y el vigilante nocturno de la calle.

Barcelona, 17, 9.

En los sótanos de la casa señalada con el número 480 de la calle de Las Cortes Catalanas, en las que hay instalada una pequeña fábrica de

cremas para el calzado, hubo una alarma por haberse iniciado un incendio producido por la inflamación de una caldera de aguarrás.

Los bomberos que acudieron, hubieron de retirarse sin hacer funcionar su material, por haber sido extinguido el fuego por los mismos vecinos.

Madrid, 17, 9.

En la buhardilla de la casa número 25 de la calle del Mesón de Paredes, se inició un incendio, que pudieron sofocar los bomberos, aunque llegó a tener bastante consideración. Las pérdidas se calculan en mil pesetas.

Extranjero

París, 7, 9.

Comunican de Londres, al «Matin», que en el puerto de Londres se ha declarado un gran incendio en los almacenes, ocasionando pérdidas por valor de varios millones de libras esterlinas.

Londres, 8, 9.

Un violento incendio destruyó en la noche de ayer, un edificio de seis pisos situado cerca de la estación de Shadewail, y en el cual había almacenadas grandes cantidades de azúcar y de frutas secas. A pesar de los esfuerzos de los bomberos y de los barcos bombas del Támesis, el edificio resultó por completo destruido.

Los daños son considerables.

Londres, 8, 9.

Un incendio ha destruido las dos terceras partes de la Villa de Annapolis, en Nueva Escocia. Los destrozos se elevan a muchos centenares de dólares.

París, 12, 9.

Telegrafían de Rennes, que un incendio ha destruido una manzana de casas en la calle de Brest, quedando diez y seis familias sin abrigo y elevándose las pérdidas ocasionadas por el siniestro, a medio millón de francos.

París, 16, 9.

Telegrafían de Nueva York, que ha estallado un grandioso incendio en Rockway, en las proximidades de aquella capital, destruyendo seis hoteles e innumerables fincas de recreo.

Por ahora no se tienen noticias de que hayan ocurrido desgracias personales. Los daños materiales son de gran consideración.